

ER-22254  
12:30 PM



Bogotá D. C., Octubre 16 de 2013

**URGENTE**

DSF-U3L-F.053 N° 0078

Señores:  
**PRESIDENCIA CONCEJO DE BOGOTA**  
Calle 34 No. 27-36  
Ciudad.-

**REFERENCIA: SOLICITUD DE PUBLICACION Y LECTURA EN PLENARIA  
DE ACTA DE CONCILIACION  
RADICADO SPOA: 110016000050200919573**

De manera atenta y teniendo en cuenta la indagación de la referencia, siendo denunciante el **JAIRO ENRIQUE BULLA ROMERO C.C. 19.183.855**, indiciado **FRANCISCO ROJAS BIRRY C.C. 11.790.648** por el presunto delito de **INJURIA Y CALUMNIA**, por las manifestaciones hechas por el indiciado **ROJAS BIRRY** en sesión del Concejo de Bogotá de fecha 27 de marzo de 2009, obrantes en el folio que se anexa párrafo tercero y como quiera que **FRANCISCO ROJAS BIRRY** se ha retractado, indicando que no era su intención de injuriar y calumniar ni mucho menos hacer daño al denunciante **DR. JAIRO ENRIQUE BULLA ROMERO**.

Por lo anterior solicito que en sesión plenaria se dé lectura al documento que se anexa consistente en **ACTA DE CONCILIACION** realizada entre las partes y una vez realizado se remita con destino a este Despacho Fiscal, constancia en tal sentido.

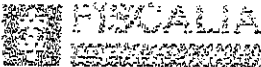
Agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente,

  
**YOLANDA ROJAS ALVAREZ**  
Fiscal 53 Local (E)



**DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BOGOTÁ D.C.**  
Unidad Tercera Local  
Fiscalía 053  
Carrera 13 N° 18-38 piso tercero  
Teléfono N° 2820581

	PROCESO PENAL		Código: FCN-50000-F-26
	ACTA DE CONCILIACIÓN		Versión: 03 Página 1 de 4

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	16/10/2013	Hora:	09:00
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	-------	-------

1. Código único de la investigación N. INTERNO 1310

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	0	9	1	9	5	7	3
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo											

2. Datos del Querellante/Denunciante:

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No.	19183855	
Expedido en	Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTA			
Nombres:	JORGE ENRIQUE					Apellidos:	BULLA ROMERO				
Apodo:						Estado Civil					
Nivel educativo	ABOGADO, ESPECIALISTA.					Ocupación	LITIGANTE				
Dirección:	CARRERA 47 N. 58 -19					Barrio:	NICOLAS DE FEDERMAN				
Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTA				
Teléfono:	3102035468-3244569			Correo electrónico:							

3. Datos del Querellado/Denunciado:

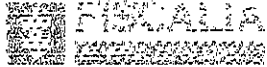
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No.	11.790.648	
Expedido	Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	QUEBDO			
Nombres:	FRANCISCO					Apellidos:	ROJAS SIRRY				
Apodo						Estado Civil					
Nivel Educativo	ABOGADO					Ocupación					
Dirección:	CARCEL LA PICOTA					Barrio:					
Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTA				
Teléfono:				Correo electrónico:							

DATOS DEL DEFENSOR

Nombres:	NEYLA INES					Apellidos:	ORTIZ ARIZA			
C.C.	25477784	T.P.	24079	Dirección	AV. JIMENEZ SA-44 OFICINA 315					
Dirección:						Barrio:				
Departamento:	CUNDINARACA					Municipio:	BOGOTA			
Teléfono:	2432255-3107698233			Correo electrónico:						

4. \* Datos otros comparecientes:

Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	93.125.227	
Expedido en	Departamento:	TOLIMA					Municipio:	ESPINAL			
Nombres:	OSCAR GERMAN					Apellidos:	MARTINEZ ROSALES				
Dirección:	CARRERA 5 N. 15-80 PISO 27					Barrio:					
Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTA				
Teléfono:	5876750 EXT. 12740			Correo electrónico:							

	PROCESO PENAL	Código: FGM-50000-F-29
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 03 Página 2 de 4

**5. Relación Sucinta de los hechos: (jurídicamente relevantes):**

GENESIS DE LA PRESENTE INDAGACIÓN LO CONSTITUYE LA DENUNCIA DEL SEÑOR JAIRO ENRIQUE BULLA ROMERO, QUIEN REFIERE QUE SE HA DESEMPEÑADO EN EL CAMPO LABORAL POR MAS DE VEINTE (20) AÑOS, COMO FUNCIONARIO PUBLICO, EN CARGOS DE LA MAS VARIADA INDOLE, SIN QUE LA HOJA DE VIDA REGISTRE UN LLAMADO DE ATENCION. DE IGUAL MANERA INDICA QUE HA EJERCIDO LA DOCENCIA EN DIFERENTES UNIVERSIDADES, COMO PROFESOR DE PRE-GRADOS Y POSTGRADOS, POR MAS DE DIEZ AÑOS, Y ACTUALMENTE EJERDE LA PROFESION COMO ABOGADO LITIGANTE, CONSULTOR, ASESOR Y CONFERENCISTA, EN LAS AREAS DEL DERECHO DISCIPLINARIO, CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVO.

MANIFIESTA QUE CON EL DR. FRANCISCO ROJAS BIRRY, SE CONOCIERON DE VISTA, TRATO Y COMUNICACION DESDE HACE DIECISIETE (17) AÑOS, TIEMPO DURANTE EL CUAL EL DR. ROJAS BIRRY, HA SIDO TESTIGO DE LA INTACHABLE CONDUCTA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL, ASI COMO DE LA EXISTENCIA Y PRACTICA DE LOS SOLIDOS PRINCIPIOS ETICOS Y MORALES, TIEMPO DURANTE EL CUAL SE CONSOLIDO UNA VERDADERA AMISTAD, FUNDADA EN EL RESPETO Y ADMIRACION.

SEÑALA QUE POR SU EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS, RELACIONES Y DESTREZAS PROFESIONALES, FUE INVITADO POR EL DR. ROJAS BIRRY PARA QUE INTEGRARA SU EQUIPO ASESOR, EN LA CAMPAÑA ELECTORAL COMO ASPIRANTE A LA PERSONERIA DE BOGOTA, PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007.


ASEGURA QUE EN CUMPLIMIENTO DE DICHAS LABORES, LE PRESTO ASESORIA, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN AL DR. ROJAS BIRRY, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BOGOTÁ; QUE LO DEFENDIO Y LOGRO DEMOSTRAR ANTE EL CONSEJO DE BOGOTÁ Y DEMÁS AUTORIDADES QUE LO QUESTIONABAN, QUE EL DR. FRANCISCO ROJAS, NO ESTABA INHABILITADO PARA EJERCER EL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL; DEFENSA QUE EJERCIO ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CONTRADICTORES QUE CUSTIONABAN SU ASPIRACIÓN COMO PERSONERO DE BOGOTÁ.

DE OTRO LADO, REFIERE QUE UNA VEZ ELEGIDO EL DR. ROJAS BIRRY COMO PERSONERO DE BOGOTÁ, ESTE SE DEDICO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (PRENSA Y RADIO) Y EN EL DEBATE ADELANTADO EN LA FLENARIA DEL CONSEJO DE BOGOTÁ, A HACERLE IMPUTACIONES DESHONROSAS Y A IMPUTARLE DE MANERA FALSA DIFERENTES CONDUCTAS TIPICAS, Y QUE ESTAN CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 220 Y 221 DEL C.P., QUE CORRESPONDEN A LA INJURIA Y LA CALUMNIA.

Como se considera necesaria la realización de la presente audiencia de conciliación para beneficio y reparación integral de la víctima del injusto, el fiscal procedió a enterar a las partes del objeto de la misma, haciéndole saber la metodología de la diligencia, así como los derechos y deberes que los rigen, principalmente, que todo lo que se diga en esta audiencia, o la voluntad del citado en conciliar, no podrá ser usado como evidencia de responsabilidad. Una vez entendida la dinámica de la misma se les concede el uso de la palabra en su orden:

**5. Pretensiones del Querrelante:**

El denunciante manifiesta que instauró una denuncia, por el presunto delito de injuria y calumnia con base tres hechos publico, la sesión del día 29 de marzo de 2009, acta que esta

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50009-F-08
	<b>ACTA DE CONCILIACIÓN</b>	Versión: 03  Página 3 de 4

transcrita y que obra a folio 143, del cuaderno principal contenido en el párrafo 3-4-5-6, también en la publicación del diario el espectador pagina 5, de fecha 29 de marzo de 2009, y que obra folio 195, 196, y en la revista Cambio que no obra en el expediente.

#### 7. Propuesta (s):

El indiciado FRANCISCO ROJAS BIRRY, a raíz de los derechos de petición permanentes a la personería que me llegaban por el señor JAIRO ENRIQUE BULLA, y la cuenta de cobro por el valor de \$ 25.000.000, por presuntos honorarios causados a la campaña de la personería de Bogotá, ante la entrevista del periodista de cambio y el espectador CECILIA OROZCO, que JAIRO ENRIQUE BULLA, ha dicho que la situación de ROJAS BIRRY, era pecaria y que de un momento a otro se volvió solvente, a pareció con una camioneta que compro y la puso a nombre de su ex esposa, todos estos hechos me llevaron hacer referencia a mi ex asesor Dr. JAIRO ENRIQUE BULLA, cuya intervención esta transcrita en el folio 143, donde no era mi intención de injuriar y calumniar y mucho menos de hacer daño al Dr. JAIRO ENRIQUE BULLA, y que me comprometo llevar a la plenaria del Concejo para que sea leída la conciliación, y a los otros dos medios de comunicación. Y que el Dr. JAIRO ENRIQUE BULLA, renuncie a todas las pretensiones judiciales, Administrativas, Policivas y laborales.

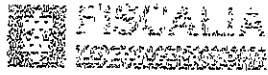
Expuestas las posiciones de las partes y con la intervención del funcionario de esta sala las partes HAN LLEGADO AL SIGUIENTE:

#### 8. Acuerdo: (la obligación debe ser clara expresa y exigible)

Las partes han llegado al siguiente acuerdo, que el DR FRANCISCO ROJAS BIRRY, se retracta y se compromete a remitir al Concejo Distrital de Bogotá, esta acta, para que sea leída en sesión plenaria la presente conciliación, como consecuencia de la querrela presentada en donde se hace referencia al contenido que obra a folio 143 de la carpeta, que hace parte de esta diligencia conciliatoria en donde se encuentran las manifestaciones hechas por el Dr. ROJAS BIRRY, y que no fueron de recibo por parte del denunciante DR. JAIRO ENRIQUE BULLA ROMERO, igualmente se compromete en los mismos términos aquí conciliados a remitir este documento ante los dos medios de comunicación como son las revista Cambio(Casa Editorial el Tiempo) y el Espectador, respecto al artículo de CECILIA OROZCO este último. En el sentido de especificar que el Dr. FRANCISCO ROJAS BIRRY se retracta de los contenidos referentes a mencionar al Dr. JAIRO ENRIQUE BULLA ROMERO, para que produzca los efectos correspondientes en lo atinente a su buen nombre y su restablecimiento. Los conciliadores acuerdan que por intermedio de la Fiscalía General de la Nación se proceda una vez se suscriba el presente acto procesal conciliatorio sea remitido ante la Presidencia del Concejo Distrital para que en sesión plenaria se proceda a materializar los efectos de la conciliación y sea leída plenamente el acta, asimismo, se remita a los medios de comunicación aquí indicados.

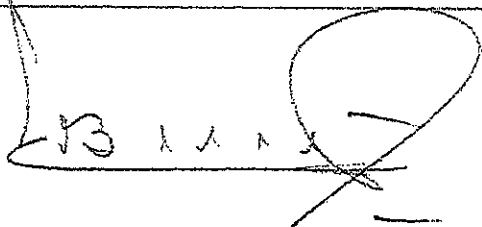
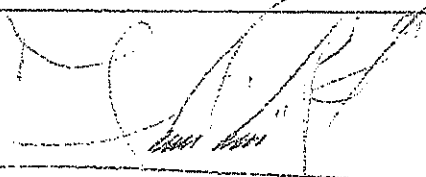
Los Drs. JAIRO ENRIQUE BULLA ROMERO (querellante) y FRANCISCO ROJAS BIRRY, están en total acuerdo y disposición con lo conciliado conforme la dinámica establecida precedentemente en esta acta.

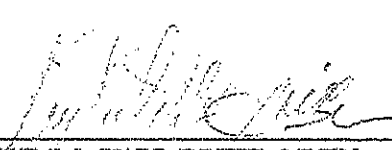
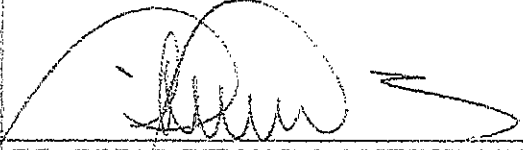
Constancia: La suscrita Fiscal deja expresa constancia que se leyó íntegramente el contenido de la querrela y en especial sobre los aspectos señalados por el querellante, asimismo, explicó el alcance de la misma y el objeto de esta diligencia como quedo consignado precedentemente, con las advertencias que hiciera el representante el Ministerio Público como agente especial en este acto sobre los efectos y alcances de la misma.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-00002-F-03
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 03 Página 4 de 4

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo \_\_\_\_\_ ( Art. 522 ó 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2001. SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE. EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.

9. Firmas:

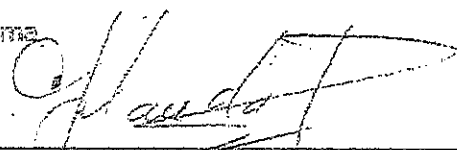
	
<b>JAIRO ENRIQUE BULLA ROMERO</b> C.C. 19183855 Denunciante y Víctima,	<b>FRANCISCO ROJAS BIRRY</b> C.C. 11.790.648 Indiciado

	
<b>NEYLA INES ORTIZ ARIZA</b> C.C. 28477784, T.P. 24079 Apoderada Indiciado	<b>DR. OSCAR GERMAN MARTINEZ ROSALES</b> C.C. 93123223 Procurador 58 Judicial II Penal

10. Datos del Fiscal:

Nombre y apellidos	YOLANDA ROJAS ALVAREZ		
Dirección:	CARRERA 13 N. 13-38 PISO 3º	Oficina:	053
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	UNIDAD TERCERA LOCAL	No. de Fiscalía:	053 LOCAL

Firma



YOLANDA ROJAS ALVAREZ  
FISCAL 53 LOCAL (E)